

JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Calarcá, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Providencia:	Auto Interlocutorio No. 305
Tipo de proceso:	Modificación de Apoyo Adjudicado Judicialmente Ley 1996 de 2019
Radicado:	631303110001-2015-00132-99
Demandante (s):	Darien Enith García Franco
Demandado (s):	Héctor Alonso Franco Rodas

Avizora el despacho que, dentro del presente trámite de modificación de apoyo promovido por la adjudicada, el señor Héctor Alonso Franco Rodas no ha acudido al presente proceso, a pesar de haberse requerido mediante proveído del 20 de febrero de 2023. Así las cosas, por Secretaría, remítase el link permanente de acceso al expediente y requiérase conforme al artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 para que comparezca y se pronuncie durante el termino concedido.

Por otra parte, y habida cuenta de los múltiples memoriales allegados por Darien Enit García Franco, se le **reitera** que puede constituir apoderado judicial si lo desea para que la represente dentro de este trámite.

Finalmente, se incorpora la valoración de apoyos judiciales que fuere practicada por la Personería Municipal de Armenia, de la cual se correra traslado a los intervinientes en el momento oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
JUEZA

Firmado Por:
Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia Oral
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4b13f96376e11728efade91737b042ba2b41f7cef21b2d8a4afa05835f3c9d93
Documento generado en 07/06/2023 04:51:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>